



Circular

Circular Informativa de la División de Gestión del Talento Humano para profesore(a)s, administrativo(a)s y trabajador(a)s oficiales asociada con las actividades durante la Semana Santa

**Asunto: Compensación de los días laborales de la Semana Santa 2026
para disfrute familiar.**

Popayán, 09 de marzo de 2026

Apreciada comunidad Unicaucana,

Desde la División de Gestión del Talento Humano, y en consonancia con la decisión de nuestra Dirección Universitaria, nos alegra anunciar que durante la Semana Santa nuestras sedes permanecerán sin labores académicas ni administrativas, brindándoles la oportunidad de disfrutar de un merecido descanso.

Este período no solo es un tiempo de reflexión y convivencia familiar, sino también una ocasión para celebrar nuestras tradiciones. La Semana Santa es un pilar patrimonial de nuestro departamento y de nuestra ciudad, y en la Universidad del Cauca, nos enorgullecemos de ser parte activa de estas manifestaciones culturales. En nuestros espacios, tendremos muestras artesanales y seremos testigos de la solemne Procesión del Viernes Santo, lo que enriquece aún más nuestra presencia universitaria al estar representados por miembros Unicaucanos, encargados de portar el estandarte de la Junta Permanente Pro-Semana Santa.

Para hacer posible este merecido descanso, hemos decidido **compensar las 24 horas laborales ampliando en una (1) hora la jornada**, iniciando el **martes 10 de marzo** y finalizando el proceso el **lunes 20 de abril de 2026**. Los nuevos horarios serán:

- Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sobre el particular, es importante que consideren la siguiente información:

- ¿Quiénes están exceptuados de este beneficio? Esta medida no aplica para nuestro personal de seguridad, quienes seguirán realizando sus funciones en su horario habitual durante la Semana Santa, conforme a lo que ya está programado. Del mismo modo, aquellos que necesiten trabajar durante los días hábiles de esta

Circular

semana también quedan excluidos de este proceso, ya que no se compensarán esos días en otro momento.

- Recomendación de uso de compensatorio por proceso electoral. Se sugiere, a quienes cumplieron con el deber de ser jurados de votación y/o participaron en la jornada electoral del 08 de marzo de 2026, que hagan efectiva la jornada compensatoria para cubrir la compensación de las horas correspondientes a Semana Santa; una compensación que corresponde a 8 horas por ejercer como jurado de votación y 4 horas por ejercer su derecho al voto. Quienes decidan hacerlo así, podrán regresar las horas faltantes de común acuerdo con su jefe inmediato (durante el periodo de tiempo establecido para tal fin).
- Hora de almuerzo. Recuerden que no se puede usar la hora de almuerzo, parte de la jornada laboral habitual, para compensar el tiempo extra de disfrute de la Semana Santa.

Finalmente, animamos a que nuestros decanos y líderes de oficinas, en colaboración con sus equipos de trabajo, aseguren el cumplimiento de estas disposiciones. Juntos, podemos mantener la continuidad de nuestras actividades y procesos, sin afectar el bienestar de nuestra comunidad.

¡Que cada uno(a) de ustedes regrese renovado(a) y lleno(a) de energía para seguir contribuyendo al legado de nuestra querida Unicauca!

Universitariamente,

Original firmado

SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA

Profesional Especializada

División de Gestión del Talento Humano